

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP**

Lima, 06 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0001-2023-INVERMET-GSV de fecha 06 noviembre de 2023, elaborado por el Especialista en Inversión Pública en Ingeniería Civil; el Informe N° 00393-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyecto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Órgano Desconcentrado Especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 la Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, mediante Formato N° 07-C la Unidad Formuladora registró la inversión como IOARR, la misma que fue aprobada el 20 de junio de 2022.

Que, con fecha 04 de agosto de 2022, mediante Resolución N° 000111-2022-INVERMET-GP, se aprueba administrativamente, el Expediente Técnico de la inversión denominada: "RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2541913, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 733,729.46 (Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintinueve con 46/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2022.

Que, vistos, el Informe Técnico N° 0001-2023-INVERMET-GP-SDDP-GSV, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Especialista a cargo de la revisión, evaluación y elaboración del expediente técnico, Ing. Giancarlo Serrano Velásquez informa y sustenta la necesidad de la reformulación del Expediente Técnico de la inversión denominada: "RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2541913, precisando lo siguiente:

*" De lo expuesto se concluye que, el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "Renovación de Sendero y Área Verde; Reparación de Losa; Adquisición de Mobiliario Urbano; En el (la) Parque Sector 03, Grupo 12 en la localidad Villa el Salvador, Distrito de Villa el Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI 2541913, presenta información que no es suficiente, coherente y técnicamente correcta para determinar el alcance de la inversión que se debe ejecutar, resultando necesario realizar la reformulación del expediente técnico a fin de evitar perjuicios económicos a la Entidad.*

*Debido a lo comunicado mediante Oficio-343-2023-SGPOP-GDU-MVES, de fecha 21 de agosto del 2023, en el cual, la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, define el alcance de la intervención que viene realizando en el área correspondiente a las veredas perimetrales del Parque Sector 03, Grupo 12, es preciso realizar las reformulaciones necesarias en el Expediente Técnico, a fin de evitar duplicidad de inversiones".*

*Los Especialista de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia de Proyectos remitieron los informes; INFORME N°039- 2023 – WDLCTP, INFORME N ° 001- 2023 – JMHY, INFORME TECNICO N°0030-2023-LGDLC, INFORME N ° 000041 – 2023 – INVERMET – GP – SDDP – JAG, INFORME TECNICO N ° 000073 – 2023 – AST – FOR, INFORME N°026-2023-RFVG e INFORME N°000178 – 2023-INVERMET - GP – MRM, conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante los cuales se alcanza las especialidades de Topografía, Arquitectura, Estructuras, Ambiental, Costos y Cronograma, Riesgos y Seguridad y Salud en el Trabajo e Interferencias , debidamente reformulados y con el sustento correspondiente, los*

mismo que encuentro conforme y en base a los cuales se ha elaborado la reformulación del Expediente Técnico de la Inversión materia en trámite.

En ese sentido, se remite el Expediente Técnico Reformulado de la Inversión "RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2541913, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un monto referencial que asciende a S/ 794,782.95 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 95/100 Soles), con precios al mes de Julio 2023, por suma alzada y, con un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Ítem	DESCRIPCION	COSTO (S/)
1	RENOVACIÓN DE SENDERO	250,738.29
2	RENOVACIÓN DE AREA VERDE	107,355.85
3	ADECUADO MOBILIARIO URBANO	207,434.72
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>565,528.86</b>
	GASTOS GENERALES (13.10%)	74,084.28
	UTILIDAD (6.00%)	33,931.73
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>673,544.87</b>
	I.G.V. 18%	121,238.08
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>794,782.95</b>

Que, mediante Informe N° 000393-2023-INVERMET-GP-SDDP, la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyecto señala:

*"Por tanto, se remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión "RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2541913", el mismo que encuentro conforme y se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente".*

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del

expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente, la Reformulación del Expediente Técnico de la Inversión denominada: **“RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2541913, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un monto referencial que asciende a S/ 794,782.95 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 95/100 Soles), con precios al mes de Julio 2023, por suma alzada y, con un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Ítem	DESCRIPCION	COSTO (S/)
1	RENOVACIÓN DE SENDERO	250,738.29
2	RENOVACIÓN DE AREA VERDE	107,355.85
3	ADECUADO MOBILIARIO URBANO	207,434.72
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>565,528.86</b>
	GASTOS GENERALES (13.10%)	74,084.28
	UTILIDAD (6.00%)	33,931.73
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>673,544.87</b>
	I.G.V. 18%	121,238.08
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>794,782.95</b>

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución de la obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**